



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento para la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD)

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista para el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento de capacidades de funcionarios y servidores públicos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio profesional va permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos por Provias Descentralizado, a través de acciones de fortalecimiento de capacidades a funcionarios y servidores públicos de los gobiernos subnacionales en gestión de las certificaciones y/o conformidades de proyectos y/o servicios de infraestructura vial departamental y vecinal.

4. ANTECEDENTES

La infraestructura de transportes constituye uno de los factores para mejorar la competitividad del país. En este contexto, el MTC viene implementando políticas para cerrar brechas de la infraestructura vial a nivel nacional y subnacional, utilizando como instrumento los corredores logísticos, cambiando de esta forma su concepción de infraestructura a servicios, utilizando la logística como elemento de enlace, con una mirada integral y multimodal.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, como unidad ejecutora adscrita al Despacho Viceministerial de Transporte del MTC, es la encargada de promover la gestión de infraestructura de transporte en los Gobiernos Regionales (GRs) y Gobiernos Locales (GLs), a través de acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales. Para ello, cuenta con la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizado – GFGVD que tiene entre sus funciones, promover y ejecutar mecanismos de capacitación y asistencia a favor de las autoridades, funcionarios y servidores de los gobiernos subnacionales involucrados en la ejecución de intervenciones en infraestructura vial de su competencia.

En este contexto, la GFGVD acorde a sus funciones, para el segundo trimestre ha programado en el POI 2024, el desarrollo de un conjunto de capacitación y asistencias técnicas para fortalecer las capacidades de gestión de la infraestructura vial de los gobiernos regionales y locales. Como parte de nuestra estrategia priorizamos puntos críticos del proceso de gestión de las inversiones. Dos de los problemas identificados en dicho proceso son la obtención de las certificaciones y conformidades ambientales la insuficiente incorporación del enfoque de la gestión de riesgos de desastres en la





gestión de los proyectos de inversión de infraestructura vial¹, en la fase de formulación y evaluación. Siendo esas dos temáticas fundamentales por sus implicancias en los impactos generados, se requiere capacitar y analizar cuáles serían las causas y cuales las medidas a tomar para propiciar su solución

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un profesional que realice actividades de fortalecimiento en la evaluación de impacto ambiental y en la gestión de los permisos ambientales (certificación y conformidad) de proyectos y servicios de infraestructura vial departamental y vecinal.

6. DESCRIPCIÓN, ACTIVIDADES Y RECURSOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción del Servicio

La prestación del servicio comprende las siguientes acciones:

- 6.1.1 Capacitar a funcionarios y servidores de los gobiernos subnacionales, así como a los servidores de PVD (Sede Central y Unidades Zonales) de manera presencial en aspectos fundamentales de la evaluación de impacto ambiental y de la gestión de las certificaciones y conformidades de proyectos y/o servicios de infraestructura vial departamental y vecinal.
- 6.1.2 Facilitar la elaboración de un diagnóstico de la gestión de los permisos ambientales (certificaciones) de proyectos de infraestructura vial (departamental y vecinal), aplicando una metodología participativa.
- 6.1.3 Elaborar un plan de trabajo para la realización de talleres, en Lima y descentralizados, en lo que desarrollará las acciones indicadas en el numeral 6.1.1 y 6.1.2 y de acuerdo a un cronograma previamente coordinado con PROVIAS Descentralizado.
- 6.1.4 Elaborar 3 entregables del servicio. Cada entregable debe constar de dos partes: un informe de las capacitaciones brindadas y un informe de los resultados del diagnóstico participativo en los talleres realizados según el cronograma. Para ello deberá elaborar una ficha que permita el recojo de la información del diagnóstico.
- 6.1.5 Realizar coordinaciones de manera permanente con el equipo de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.
- 6.1.6 Emitir informes técnicos de su especialidad, cuando sea requerido.
- 6.1.7 De requerirse, proponer y evaluar procesos de mejora continua, que conlleven a intervenciones eficientes.
- 6.1.8 Otras actividades, complementarias a la temática central, que le sean designados por la GFGVD.

¹ De acuerdo a la experiencia de PVD y al "Estudio Análisis de la inversión pública desde la perspectiva del control gubernamental (2017-2021) de la Contraloría General de la República (2022), entre los errores frecuentes en la formulación y evaluación de inversiones, está la ausencia y demoras de las certificaciones ambientales.



6.2 Actividades

Como parte del servicio, el profesional realizará las siguientes actividades:

- 6.2.1 Participación como facilitador en las acciones de fortalecimiento programado por la GFGVD, de acuerdo al numeral 6.1.
- 6.2.2 Elaboración de los informes parciales y final del servicio, así como levantar las observaciones que la GFGVD formule. En cada caso, debe adjuntar los insumos y materiales de capacitación (propio y compendiado de otras fuentes) correspondientes.
- 6.2.3 Coordinar y apoyar a la GFGVD en la organización y participación de los gobiernos subnacionales en las acciones de capacitación.

6.3 Recursos

No aplica

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El profesional asistirá a las instalaciones de la Sede Central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO (Jr. Camaná 678 - Cercado de Lima - Piso 12), cuando la Entidad lo requiera.

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En el plazo de 90 días, el locador debe cumplir con las actividades establecidas en el numeral 6.1 y 6.2, de los presentes términos, reportando los avances en tres entregables:

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR CONTRATADO

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).



- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); es obligatorio si monto supera de una UIT.
- Tener póliza de seguro complementario de trabajo (SCTR), vigente al inicio del servicio, se presentará una vez notificada la orden de servicios.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.2 PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Formación Académica:** Profesional ingeniera(o) civil, Ingeniera(o) ambiental, bióloga(o) o geógrafa(o), con título universitario y con:
 - Estudios de maestría (con grado o egresado) en gestión pública o gestión del desarrollo o gestión ambiental o gestión en auditorías ambientales o gestión de recursos naturales.
 - Diplomado y/o programa de especialización, (de al menos 90 hora duración) en gestión ambiental.
 - Cursos (con un mínimo acumulativo de 40 horas), en evaluación/auditorías de impacto ambiental y/o Sistema nacional de inversión Pública.
- Experiencia General:** Con experiencia profesional de 8 años, al menos 4 de ellos en el sector público.
- Experiencia Específica:** con experiencia mínima de 3 años en acciones de asistencia técnica y/o capacitación en gestión ambiental.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios, y/o conformidades y/o constancia de prestación y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS

El proveedor es el responsable directo y absoluto del cumplimiento de las actividades que implica prestación del servicio y responde por la ejecución total de la misma.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario, para acceder a los sistemas informáticos a efecto de cumplir con las obligaciones, en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.
- Provias Descentralizado, asumirá los gastos de la organización y ejecución de los talleres macrorregionales de capacitación que comprenda la presente temática y otras complementarias al objetivo de mejorar la gestión de las inversiones de los gobiernos subnacionales.
- Provias Descentralizado asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el profesional participe de las actividades de capacitación (talleres macrorregionales) programadas por la entidad.





11. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

El costo del servicio es a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar). El pago se realizará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.05 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





15. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio





laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

